

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

C) OTROS ASUNTOS

Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2025, de la Dirección General de Trabajo, Cooperativismo y Seguridad Laboral, por la que se disponen el registro y la publicación del texto del acta de la comisión negociadora de la revisión salarial de 2025 del VIII Convenio colectivo laboral autonómico de centros, entidades y servicios de atención a personas con discapacidad de la Comunitat Valenciana.

Vista el acta de la comisión negociadora de la revisión salarial de 2025 del VIII Convenio colectivo laboral autonómico de centros, entidades y servicios de atención a personas con discapacidad de la Comunitat Valenciana (código de convenio 80000335011999), suscrito por la comisión negociadora, estando integrada la misma, de una parte, por la Federación Empresarial de Entidades Titulares de Centros y Servicios de Atención a Personas Discapacitadas (FEAD), por la Agrupación Empresarial Valenciana de Centros Especiales de Empleo (AGEVALCEE) y por la Asociación Empresarial de Entidades no Lucrativas del Sector de la Discapacidad de la Comunitat Valenciana (ASELDICOVA) y, de otra, por la parte social, compuesta por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras del País Valenciano (CCOO PV) y por la Unión General de Trabajadores del País Valenciano (UGT-PV), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Estatuto de los Trabajadores (aprobado por Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores); en el artículo 2.1.a) del Real decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en los artículo 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, este Servicio de Relaciones Laborales y Gestión de Programas, de acuerdo con el artículo 51.1 del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana; con el artículo 20 del Decreto 38/2025, de 4 de marzo, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, y con el artículo 34 de la Orden 6/2025, de 9 de abril, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se desarrolla el Decreto 38/2025, de 4 de marzo, de 2025, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo,

RESUELVE

Primero

Ordenar su inscripción en el Registro de la Comunitat Valenciana de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, con notificación a la comisión negociadora, y el depósito del texto del acuerdo.

Segundo

Disponer su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

València, 2 de octubre de 2025

Andrés Lluch Figueres

Director general de Trabajo, Cooperativismo y Seguridad Laboral

**ACTA DE LA COMISIÓ NEGOCIADORA DE LA REVISIÓ SALARIAL DE 2025 DEL VIII
CONVENIO COLECTIVO LABORAL AUTONÓMICO DE CENTROS, ENTIDADES Y SERVICIOS DE
ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA C.V.**

Por las organizaciones patronales:

Por FEAD:

D^a Carmen Ibarra Damiá, DNI ***4873**

Por AGEVALCEE:

D. Juan José Serrano Jiménez de la Plata, DNI
***9486**

Por ASELDICOVA:

D. Fernando Egido González, DNI ***0970**

Por las organizaciones sindicales

Por la FE CC.OO-PV:

D^a Elena Albert Roberto, DNI ***5136**

D^a Pepa Ramis Pérez, DNI ***4937**

Por UGT Serveis Publics P.V.:

María Navarro García, con DNI ***4667**

En Valencia, siendo las 9 horas del día 18 de septiembre de 2025, se reúnen de modo telemático las personas relacionadas al margen en representación de sus respectivas organizaciones, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4º del VIII Convenio.

Se acuerda por parte de todas las organizaciones por unanimidad firmar la tabla salarial de 2025 para las Asociaciones, Instituciones y Entidades sin ánimo de lucro que no posean ningún tipo de dentro (tabla de Programas), con efectos del 1 de enero de 2025.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 10 h.

TABLA DE ASOCIACIONES, INSTITUCIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE NO POSEAN NINGÚN TIPO DE CENTRO

Efectos: a partir del 1 de enero de 2025

GRUPO I.- PERSONAL DE ATENCION DIRECTA	S. Base	Trienio	P. Fest.
I.1.- PERSONAL TITULADO DE GRADO SUPERIOR O POSGRADO			
I.1.1.- Psicólogo/a	2.329,03	56,84	50,34
I.1.2.- Pedagogo/a	2.329,03	56,84	50,34
I.1.3.- Psicopedagogo/a	2.329,03	56,84	50,34
I.1.4.- Médico/a	2.329,03	56,84	50,34
I.2.- PERSONAL TITULADO DE GRADO MEDIO O GRADO			
I.2.1.- Logopeda	1.857,75	40,94	38,07
I.2.2.- Maestro/a de Audición y Lenguaje	1.857,75	40,94	38,07
I.2.3.- Trabajador/a Social	1.857,75	40,94	38,07
I.2.4.- Diplomado/a Universitario/a de Enfermería	1.857,75	40,94	38,07
I.2.5.- Educador/a Social	1.857,75	40,94	38,07
I.2.6.- Técnico/a Integración Laboral	1.857,75	40,94	38,07
I.2.7.- Terapeuta Ocupacional	1.857,75	40,94	38,07
I.2.8.- Fisioterapeuta	1.857,75	40,94	38,07
I.2.9.- Terapeuta de Ayuda a Domicilio	1.857,75	40,94	38,07
I.2.10.- Técnico/a de Atención Temprana	1.857,75	40,94	38,07
I.2.11.- Responsable de Actividades de Ocio y Vida Social	1.857,75	40,94	38,07
I.2.12.- Profesor/a Titular	1.625,69	40,94	38,07
I.3.-PERSONAL CUALIFICADO			
I.3.1.- Monitor/a Ocup	1.546,60	36,39	33,31
I.3.2.- Mtro/a de Taller	1.546,60	40,11	33,31
I.3.3.- Educador/a, Monitor/a de Residencias, Centros de Día, Viviendas Tuteladas y Centros de Atención a Enf. Mentales	1.531,67	35,75	33,31
I.3.4.- Técnico/a en Integración Social	1.531,67	35,75	33,31
I.3.5.- Monitor/a de Ocio y Tiempo Libre	1.437,80	36,39	33,31
I.3.6.- Cuidador/a, Auxiliar Ocupacional	1.280,36	30,82	28,60
I.3.7.- Interprete de Signos	1.546,60	36,39	33,19
Grupo II.- PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS			
II.1. PERSONAL DE ADMINISTRACION			
II.1.1.- Jefe/a de Administración	1.776,82	45,49	38,07
II.1.2.- Oficial Administr. de 1ª	1.304,15	33,26	33,31
II.1.3.- Oficial Administr. de 2ª	1.286,29	30,09	28,71
II.1.4.- Auxiliar Administr.	1.248,05	26,78	28,77
II.2. PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES			
II.2.1.- Oficial 1ª de Servicios Generales	1.268,65	33,45	33,51
II.2.2.- Gobernante/a	1.286,11	36,68	33,51
II.2.3.- Cocinero/a Gobernante/a	1.286,11	36,68	33,51

II.2.4.- Oficial 2ª de Servicios Generales	1.256,15	30,09	28,71
II.2.5.-Conductor/a de Primera	1.303,96	36,68	33,51
II.2.6.- Conductor/a	1.237,90	30,09	28,71
II.2.7.- Guarda	1.221,02	27,77	28,77
II.2.8.- Ordenanza	1.221,02	26,50	28,77
II.2.9.- Auxiliar Servicios Generales y Domésticos	1.221,02	25,50	28,92
II.2.10.- Auxiliar de Comedor	1.221,02	25,50	28,77
II.2.11.- Auxiliar de Transporte	1.221,02	25,50	28,77

COMPLEMENTOS SALARIALES

Director/a	337,09
Coordinador/a	122,63

